

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN ODECMA N° 125-2010-MOQUEGUA

Lima, catorce de marzo de dos mil doce.-

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto Carmen Hilda Rivera Cárdenas contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha treinta de marzo de dos mil once, mediante la cual se le impuso medida disciplinaria de destitución por su actuación como técnico judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de Ilo, Corte Superior de Justicia de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Primero. Que conforme lo establece el artículo ciento seis del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que impone la medida disciplinaria de destitución puede ser apelada ante la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, sin suspender su ejecución.

Segundo. Que la recurrente interpone recurso de apelación contra la resolución que lo destituyó del cargo que desempeñaba en el Poder Judicial, el cual reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General, para que resulte procedente.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 164-2012 de la novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui y Palacios Dextre, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin la intervención de los señores Vásquez Silva y Chaparro Guerra por encontrarse de vacaciones. Por unanimidad,

RESUELVE:

Conceder el recurso de apelación interpuesto por Carmen Hilda Rivera Cárdenas contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha treinta de marzo de dos mil once, mediante la cual se le impuso medida disciplinaria de destitución por su actuación como técnico judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de Ilo, Corte Superior de Justicia de Moquegua; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de República.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente

[Signature]
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General